RESOLUCIÓN No. 121 DE 2024

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NÚMERO MNSMACMCN01-2024"

La jefe de la oficina de contratación, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y el Decreto Municipal 682 de 2014 modificado por el Decreto 0085 de 2024 y demás concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que el día 23 de Octubre de 2024, se publicó aviso de convocatoria, estudios previos y proyecto de pliego de condiciones en la plataforma SECOP II., del **PROCESO No MNSMACMCN01-2024**, cuyo objeto es "CONSULTORÍA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS – PGIRS – DEL MUNICIPIO DE NEIVA- HUILA, CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE".

Que dentro del aviso de convocatoria pública del **PROCESO No MNSMACMCN01-2024** se determinó que el presupuesto oficial de la contratación sería de TRESCIENTOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($307.620.000) M/Cte. IVA INCLUIDO, ASÍ COMO LOS IMPUESTOS, GASTOS Y COSTOS QUE HAYA LUGAR, y demás impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos cuando a ello hubiere lugar, de la vigencia fiscal 2024, cargo al siguiente:

RUBRO	RECURSO	No. CDP
2.3.2.02.02.008	2000-1.2.1.0.00-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	2024.CEN.01.003687

Que se dio fecha para el envío de observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones entre el 23 de Octubre de 2024 y el 30 de Octubre de 2024, término por el cual se presentaron observaciones de potenciales oferentes.

Que, en atención a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015; la Entidad en la etapa del Proyecto de Pliego de Condiciones realizó la convocatoria para limitar el proceso a MIPYMES en razón a su cuantía y durante el plazo establecido en el cronograma, se allegaron CUATRO (04) solicitudes de limitación a MIPYMES DOMICILIADAS EN LA CIUDAD DE NEIVA-HUILA. Por lo anterior, como lo determinan los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificados por el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, quedaron satisfechos los requisitos para que resultara procedente la limitación consistente en que pudieran participar solamente las MIPYMES DOMICILIADAS EN EL MUNICIPIO DE NEIVA.

Que el día 1° de Noviembre de 2024, se publicaron en la plataforma del SECOP II, las respuestas a las observaciones presentadas por los futuros oferentes y fue objeto de publicación la Resolución N° 105 del 1/10/204 *"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NÚMERO MNSMACMCN01-2024"*.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, "(...) la Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general (...)".

Que el 13 de Noviembre de 2024 se realizó el cierre del proceso siendo radicadas a través de la plataforma SECOP II un total de una (1) oferta, así:

OFERTA No.	NOMBRE PROPONENTE
1	**CONSORCIO AMBIENTAL 2024**, representado legalmente por LUIS ENRIQUE ROJAS REINA, número de identificación: 83.220.426 y conformado por: 1. Nombre: IMCA INGENIERIA SAS NIT: 901.452.486-3 Nombre del representante legal que suscribe el documento: FRANKLIN ORJUELA MONTIEL Número de identificación: 1.075.240.021 Porcentaje de participación: 40% 2. Nombre ACISCOL DE COLOMBIA S.A.S. NIT: 901241985-1 Nombre del representante legal que suscribe el documento: LUIS ENRIQUE ROJAS REINA Número de identificación: 83.220.426 Porcentaje de participación: 60%

Que mediante resolución 110 de 2024 se designó el Comité Evaluador para efecto de adelantar la verificación de los requisitos habilitantes y de Ponderación de las propuestas presentadas dentro del proceso en comento.

Que el 14 de Noviembre de 2024 se publicó el informe de evaluación preliminar de requisitos habilitantes, del cual se corrió traslado a los proponentes hasta el 19 de Noviembre de 2024, conforme al cronograma dispuesto por la Entidad en la plataforma electrónica SECOP II.

Que durante el término del traslado, se presentaron subsanaciones por parte del CONSORCIO AMBIENTAL 2024 y observaciones al informe de evaluación por parte del señor LEONARDO JAVIER TORRENTE PEÑA-ZOLUCIONA LTDA.

Atendiendo las subsanaciones y las observaciones realizadas, se procedió a publicar el informe de evaluación definitivo de requisitos habilitantes técnicos, jurídicos y financieros y de requisitos ponderables, además del documento de respuesta a observaciones.

Que el consolidado de evaluación de requisitos habilitantes es el siguiente:

CONSOLIDADO EVALUACION FINAL

PROPONENTE	JURÍDICA	TÉCNICA	FINANCIERA	OFERTA ECONOMICA	CONSOLIDADA
CONSORCIO AMBIENTAL 2024	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Que, en los factores ponderables, el proponente **CONSORCIO AMBIENTAL 2024**, obtuvo 58,25 puntos de 100 puntos posibles.

Que la oferta económica formulada por el proponente **CONSORCIO AMBIENTAL 2024** asciende a la suma de TRESCIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS ($306.311.000,38) MCTE INCLUIDO IVA.

Como resultado de la verificación jurídica, financiera y técnica el comité asesor y evaluador recomendó a la ordenadora del gasto de la entidad, adjudicar el presente PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NÚMERO MNSMACMCN01-2024, al proponente CONSORCIO AMBIENTAL 2024, luego de comprobar las demás condiciones establecidas en el pliego de condiciones y de acuerdo a las reglas previstas en el Decreto 1082 del 2015.

ADJUDICACIÓN

En consecuencia, de lo anteriormente expuesto, la suscrita ordenadora del gasto acoge la recomendación del comité evaluador expresado en el informe de evaluación final, por lo tanto se adjudica el presente proceso al proponente CONSORCIO AMBIENTAL 2024, por valor de TRESCIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS ($306.311.000,38) MCTE INCLUIDO IVA, por cumplir con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones del presente proceso.

Que la Jefe de la oficina de contratación, de conformidad con toda la información presentada por los proponentes, el resultado de la evaluación y no habiendo encontrado ningún vicio o circunstancia que impida la adjudicación del contrato, acoge la recomendación efectuada por el Comité Evaluador y en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **ADJUDICAR** el PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NÚMERO MNSMACMCN01-2024, cuyo objeto es "CONSULTORÍA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS – PGIRS – DEL MUNICIPIO DE NEIVA- HUILA, CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE" al proponente CONSORCIO AMBIENTAL 2024 representado legalmente por LUIS ENRIQUE ROJAS REINA identificado con el número de identificación 83.220.426, conformado por la sociedad IMCA INGENIERIA SAS NIT: 901.452.486-3, representada legalmente por FRANKLIN ORJUELA MONTIEL, identificado con el número de identificación 1.075.240.021, con un porcentaje de participación del 40% y por la sociedad ACISCOL DE COLOMBIA S.A.S. NIT: 901241985-1 representada legalmente por LUIS ENRIQUE ROJAS REINA identificado con el número de identificación 83.220.426 y un porcentaje de participación del 60%.

ARTÍCULO SEGUNDO El presente proceso se adjudica por la suma de TRESCIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS ($306.311.000,38) MCTE INCLUIDO IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

indirectos cuando a ello hubiere lugar, de la vigencia fiscal 2024, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe a continuación:

RUBRO	RECURSO	No. CDP
2.3.2.02.02.008	2000-1.2.1.0.00-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTRINACION	2024.CEN.01.003687

ARTICULO TERCERO Se le previene al proponente adjudicatario que para poder suscribir el contrato resultante del presente proceso de contratación, debe adelantar ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales los trámites pertinentes para obtener la inscripción ante el Registro Único Tributario RUT- para que se le otorgue el Número de Identificación Tributaria NIT.

ARTICULO TERCERO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo a través de la plataforma electrónica SECOP II, con el fin de enterar del contenido del mismo a los proponentes que participan en el proceso y a las personas interesadas en el mismo, acorde con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7., del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución de Adjudicación no procede recurso alguno y se entiende notificado de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, así como las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018.

ARTÍCULO QUINTO El presente acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, este podrá ser revocado, de conformidad con lo establecido en el inciso tercero del Artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

Neiva, 21/11/2024

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MARIA ANGELICA DUARTE RIVAS
Jefe de la oficina de contratación

Proyectó:
Nelson F. Rincón M.
Abogado OCM

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva